



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Proceso	VERBAL RESTITUCIÓN LEASING	NIT/CC
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	860.002.964-4
Demandados	TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.	800.234.281-1
	SEBASTIÁN RODRIGUEZ SUAREZ	1.037.625.849
	JOHN MARIO GARCIA CORREA	8.127.673
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00290-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Originado desde el correo de la señora apoderada de la parte actora, y firmado por representante del Banco demandante en su condición de apoderado especial acreditado mediante escritura pública, más la firma del señor apoderado de los demandados, llega memorial pidiendo la terminación del proceso por pago de las mesadas en mora, y pidiendo el desglose de los contratos de leasing, razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia y AUTORIZAR EL DESGLOSE de los contratos aportados en formato digital, imponiéndoseles constancias de que continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant